RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 016 -2015-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 02 de Setiembre de 2015

VISTO:

El Oficio Nº 120-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, evacuado por la Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el informe técnico N° 010-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, a través del cual recomienda que se apruebe la compraventa por subasta restringida de dieciocho (18) bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, que consta de 06 silla giratoria de metal; 01 sillón giratorio (otros); 01 sillón giratorio de metal; 01 reloj marcador fechador mecánico; 01 compactador; 01 vibrador de concreto; 02 motobomba; 02 motor estacionario; 02 grupo electrógeno; 01 armario de metal, cuyas características y ubicación, se detallan en el anexo que se adjunta;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Dirección de Administración, en este caso, el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, conforme lo establece el Artículo 118 del precitado Reglamento;

Que, el Artículo 122° del Reglamento de la Ley N°29151, establece que la entidad deberá ejecutar la disposición de los bienes, bajo cualquier modalidad prevista en la normatividad vigente, en un plazo de cinco (05) meses de emitida la resolución de baja;

Que, si bien es cierto que el Artículo 122° del Reglamento de la Ley 29151, establece el plazo de cinco (5) meses para disponer de los bienes dados de baja, no establece acción alguna en caso no se cumpliera, por lo que igualmente debe disponerse de dichos bienes, consecuentemente, la Dirección de Administración mediante Memorando N° 060-2015-GORE-ICA-PETACC/OA, de fecha 19 de Agosto de 2015, requiere a la Unidad de Control Patrimonial disponer , a la brevedad posible, de los bienes dados de baja incluyendo el bien cuyo plazo ha excedido;

Que, asimismo, en su Artículo 124° establece que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece los procedimientos a seguir para la compraventa de los bienes muebles de propiedad estatal que se encuentran en calidad de chatarra, en las modalidades de subasta pública y subasta restringida, según la valuación de los bienes si exceden o no de 3UIT respectivamente;

Que, la Directiva citada en el párrafo anterior también indica que, en el mismo acto resolutivo la Dirección de Administración deberá aprobar las bases administrativas para llevar a cabo el proceso;

Que, la Jefe de la Unidad de Control Patrimonial adjunta en el informe técnico las bases administrativas y sus anexos indicando el lugar, la fecha, hora y precio base de los bienes y que han sido separados en dos (02) lotes, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que la compraventa de los bienes se realiza sin derecho de inscripción registral;

Que, asimismo, en el citado informe técnico, la Unidad de Control Patrimonial recomienda que la venta se realice por subasta restringida, teniendo en cuenta que el valor comercial resultante

de la tasación efectuada de los dos lotes, asciende a la suma de S/. 197.76 (Ciento Noventa y Siete y 76/100 Nuevos Soles), siendo este monto menor a 3 UIT;

Que, en concordancia con las normas previstas en los artículos 75°; 76°; 122°; 126° y 132° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, corresponde a este despacho aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS y sus anexos, elaboradas por la Unidad de Control Patrimonial a fin de que se realice la compraventa de bienes muebles en calidad de chatarra, mediante la modalidad de subasta restringida, en razón que la valuación de los mismos no excede las 3UIT;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Dirección de Asesoría Jurídica, la Unidad de Control Patrimonial y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA COMPRAVENTA MEDIANTE SUBASTA RESTRINGIDA de dieciocho (18) bienes muebles que se encuentran en calidad de chatarra, que constan de: 06 silla giratoria de metal; 01 sillón giratorio (otros); 01 sillón giratorio de metal; 01 reloj marcador fechador mecánico; 01 compactador; 01 vibrador de concreto; 02 motobomba; 02 motor estacionario; 02 grupo electrógeno; 01 armario de metal, cuyas características se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución, por un valor de S/. 197.76 (Ciento Noventa y Siete y 76/100 Nuevos Soles), la misma que se realizará el día Lunes 21 de Setiembre de 2015, a horas 3:30 p.m., en la cochera de la Sede Central del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, ubicada en Avenida Conde de Nieva N° 393, Urbanización Luren, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica. Asimismo establecer que la venta de los bienes muebles que se encuentran en calidad de chatarra, se realiza sin derecho de inscripción registral.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V° B° DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA ABOG. JOEL EDWIN AURIS PILLACA

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS y sus anexos que regirán el proceso de subasta restringida y que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- CURSAR las invitaciones en forma oportuna para la presentación de propuestas, de acuerdo al procedimiento dispuesto en el numeral 6.5.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, así como la publicación de las bases y la presente resolución en el Portal Web del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, en el periódico mural del PETACC y del Campamento Santa Inés en Huancavelica.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, incluyendo la documentación sustentatoria correspondiente, dentro del plazo establecido por la normatividad vigente, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
C.P.C. GERARDO JESÚS HERNÁNDEZ CHANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

DESCRIPCION DE LOS BIENES PARA COMPRAVENTA

N° de Orden	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO					ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR TASACION S/.	N° LOTE
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES				
1	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900030	S/M	JENNY	NEGRO	S/S	0.46X0.60X0.95	M	9106.0303	2.24	1
2	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900034	S/M	ACO9GHT	NEGRO	S/S	0.46X0.60X0.95	M	9106.0303	2.24	1
3	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900035	S/M	ACO9GHT	NEGRO	S/S	0.46X0.60X0.95	M	9106.0303	2.24	1
4	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900042	S/M	ACO9GHT	NEGRO	S/S	0.46X0.60X0.95	M	9106.0303	2.24	1
5	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900051	S/M	ACO9GHT	NEGRO	S/S	0.46X0.60X0.95	M	9106.0303	2.24	1
6	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310005	SEQOR	GERENTE	NEGRO	S/S	0.43X0.70X1.20	M	9106.0303	3.84	1
7	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330033	S/M	GERENCIAL	GRIS	S/S	0.68X0.45X1.12	M	1503.020102	3.84	1
8	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900019	S/M	BOSTON	HABANO	S/S	0.46X0.60X0.95	M	1503.020102	2.24	1
9	RELOJ MARCADOR FECHADOR MECANICO	742296820001	ACOPRINT	BP125-6QR4	VERDE	467186BB	-	M	1503.020101	2.24	1
10	ARMARIO DE METAL	746406600004	S/M	2 PUERTAS CON 4 DIV	GRIS		0,88X1,80X0,45	M		9.60	1
11	COMPACTADOR	673615470002	IMETSA	1940	ANARANJADO	950460	-	M	1503.020999	25.60	2
12	VIBRADOR DE CONCRETO	675099500001	JACHB	M-8	NEGRO	2531701649	-	M	1503.020999	12.80	2
13	MOTOBOMBA	672275420002	HIDROSTAL	D4CA	AZUL	K-525998	-	M	1503.020906	12.80	2
14	MOTOBOMBA	672275420007	KHOLER	M-16	ROJO	3812300759	-	M	1503.020906	12.80	2
15	MOTOR ESTACIONARIO	672279880009	KHOLER	COMAND	NEGRO	4009600099	-	M	1503.020906	25.60	2
16	MOTOR ESTACIONARIO	672279880014	KHOLER	M-12	NEGRO	4015590249	-	M	1503.020906	25.60	2
17	GRUPO ELECTROGENO	462255070009	HONDA	EM5000	ROJO	EA7-1047141	-	M	1503.020999	1.60	2
18	GRUPO ELECTROGENO	462265070001	PERKINS	T4.236 MLS-56	AZUL	CJO71364/01	-	M	1503.020999	48.00	2

RESUMEN

CANTIDAD DE BIENES PARA COMPRAVENTA	17
CANTIDAD DE LOTES	2
PRECIO BASE TOTAL DE LA COMPRAVENTA	197.76

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V° B° DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA PROY ESP TAMBO CCARACOCHA V°B° DIRECTOR DE ADMINISTRACION C.P.C. GENARO JESUS HERNANDEZ CHANCO